31 de Octubre 2026

Rosario Sabato
Redactora de Audiencias Members

FAL: cuánto le cuesta a una empresa el aporte mensual y cómo se compensa con las contribuciones patronales

Las empresas deberán destinar entre el 1% y el 2,5% de su masa salarial al nuevo Fondo de Asistencia Laboral. El aporte tendrá como contrapartida una reducción equivalente de determinadas contribuciones patronales. Qué gastos cubre y cómo elegir una entidad.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) reglamentó el procedimiento para realizar los aportes al Fondo de Asistencia Laboral (FAL), un esquema que entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2026 y alcanzará a los empleadores del sector privado comprendidos en el régimen.

Con la cuenta regresiva ya en marcha, las pequeñas y medianas empresas deben comenzar a evaluar **a qué entidad adherir** para administrar los recursos que se acumularán en este fondo, destinado a atender indemnizaciones laborales.

Cómo se calcula el aporte mensual al FAL

El Fondo de Asistencia Laboral fue creado por la Ley 27.802 de Modernización Laboral y se financia mediante una contribución mensual obligatoria a cargo del empleador.

La alícuota depende del tamaño de la empresa. Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), el aporte será del **2,5%**, mientras que para las grandes compañías alcanzará el **1%**.

El porcentaje se aplica sobre las remuneraciones de cada trabajador registrado que constituyen la base de cálculo de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

"Para el cálculo se toma la base imponible previsional utilizada para determinar las contribuciones patronales", detalla **Noelia Girardi, gerente de Impuestos de Lisicki Litvin & Asociados,** en diálogo con El Cronista.

Además, aclaró que las empresas que quieran acceder a la alícuota correspondiente a las PyMEs deberán contar con la caracterización vigente en el Sistema Registral de ARCA. No alcanza con considerarse una pyme por su tamaño o facturación si no tiene el certificado que la acredita como tal.

Para dimensionar el desembolso, Girardi planteó un ejemplo con una empresa que tiene una masa salarial mensual de $ 100.000.000. En ese caso, una pyme debería destinar $ 2.500.000 al FAL, mientras que una empresa grande aportaría $ 1.000.000.

Cuánto puede acumular una empresa en el FAL

Para ayudar a las empresas a estimar el volumen de recursos que podría reunir el nuevo régimen, Quaestus Advisory desarrolló una calculadora que permite proyectar la acumulación según la cantidad de empleados y el salario promedio.

Como ejemplo, una PyME con 500 trabajadores y una remuneración bruta promedio de $ 1.400.000 tendría una masa salarial mensual de aproximadamente $ 700.000.000.

Con una alícuota del 2,5%, debería destinar alrededor de $ 17.500.000 por mes al FAL.

Bajo ese supuesto, y considerando 13 aportes anuales, la acumulación estimada sería:

- En un año: $ 227,5 millones.
- En tres años: $ 682,5 millones.

Cómo funciona la compensación del aporte al FAL con las contribuciones patronales

Uno de los puntos centrales del nuevo esquema es que el aporte mensual al FAL tiene como contrapartida una reducción equivalente de las **contribuciones patronales** con destino a la seguridad social.

Desde una perspectiva financiera, la especialista explicó que el objetivo es evitar que el empleador soporte un incremento equivalente en su carga contributiva total.

En términos prácticos, esto significa que la empresa deberá destinar una parte de los recursos que antes ingresaban al sistema de seguridad social a un fondo FAL.

La reducción se distribuye proporcionalmente entre cuatro subsistemas:

- Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).
- Fondo Nacional de Empleo.
- Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.

Sin embargo, la reducción de contribuciones patronales asociada al FAL no alcanza a todos los conceptos.

Quedan excluidas, entre otras, las contribuciones patronales destinadas a obras sociales, las cuotas de las ART, los aportes y contribuciones sindicales y cualquier otro concepto que no forme parte de los cuatro subsistemas específicamente contemplados por la norma.

Girardi también recordó que las relaciones laborales alcanzadas por el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) no acceden a esta reducción mientras mantengan dicho beneficio.

Otro punto importante es que la reducción opera trabajador por trabajador y tiene como límite las contribuciones patronales efectivamente determinadas para cada relación laboral. Si el importe a compensar supera ese monto, no se genera un saldo a favor que pueda trasladarse a períodos futuros.

Qué conceptos cubre el FAL

Los recursos acumulados en el Fondo de Asistencia Laboral podrán utilizarse para cubrir distintos conceptos vinculados a la extinción de la relación laboral.

Entre ellos se encuentran:

- Despidos sin causa.
- Preaviso e integración del mes de despido.
- Incapacidad y fallecimiento.
- Fuerza mayor y quiebra.
- Vencimiento del plazo del contrato y finalización por mutuo acuerdo.

Cómo elegir un fondo FAL: qué deben mirar las pymes

Una vez definido el aporte, las empresas deberán elegir una entidad habilitada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para administrar los recursos.

Para Nahuel Bernués, asesor financiero y fundador de Quaestus Advisory, antes de tomar una decisión es importante entender que las alternativas disponibles tienen un mismo universo de inversión. Los fondos pueden invertir en activos en pesos negociados en mercados argentinos, con un piso del 10% en activos de alta liquidez y no pueden comprar acciones, Cedears ni bonos hard dollar.

Por eso, las diferencias entre fondos no pasan tanto por los activos en los que invierten, sino por la **duración promedio de las carteras, los costos y la calidad de los servicios asociados.**

En cuanto a los honorarios, la normativa establece un tope del 1% anual sobre los activos administrados, IVA incluido. Ese límite contempla los gastos de gestión, depositaría, auditoría, asesoramiento y distribución. No incluye la tasa de fiscalización de la CNV ni los gastos extraordinarios.

Otro aspecto central es el rendimiento. Las proyecciones que publican las entidades no están garantizadas y pueden variar según los precios de los activos y la metodología utilizada para calcularlas.

"*El dato que sí va a permitir comparar es la Ficha FAL que cada fondo publicará todos los meses con su cartera y su rendimiento histórico neto de honorarios*", señaló.

También es importante evaluar el riesgo. Al tratarse de fondos en pesos y con inversiones de plazos cortos, uno de los factores principales es la tasa de interés. Un fondo con mayor duration puede obtener mejores resultados si las tasas bajan, pero también sufrir más si suben.

En cuanto al riesgo de crédito, la normativa establece requisitos de calificación para las obligaciones negociables y los títulos provinciales. Además, la exposición al tipo de cambio tiene un límite del 10%.

Qué fondo conviene según la cantidad de empleados y la rotación

La elección del fondo no depende solamente del tamaño de la empresa o de su capacidad financiera. Para Bernués, una de las variables más importantes es la rotación de la nómina: cuántas desvinculaciones tuvo la compañía durante los últimos dos años.

Una pyme con alta rotación de personal probablemente necesite utilizar los recursos apenas termine el período de carencia. Por eso, puede convenirle un fondo de corto plazo, con una duration cercana a los tres o cuatro meses.

En empresas con una rotación moderada, el horizonte razonable puede rondar los seis meses. En cambio, aquellas con menor cantidad de desvinculaciones pueden evaluar productos con una duration cercana a un año.

La **cantidad de empleados** también influye en la planificación. Una compañía con una nómina más numerosa acumulará mayores aportes, pero también deberá proyectar cuánto dinero podría necesitar retirar para afrontar futuras indemnizaciones.

Otro factor es la **previsibilidad del flujo de caja.** En las empresas con ingresos variables o fluctuantes, el especialista recomendó prestar atención a la disponibilidad de los recursos y evaluar fondos de menor duration.

Cómo adherir al FAL: paso a paso para las empresas

Para comenzar a operar, los empleadores deberán completar una serie de pasos y elegir una entidad que se encargue de administrar los recursos.

El procedimiento contempla tres instancias:

- **Elegir una entidad habilitada por la CNV:** la empresa debe seleccionar una gestora y abrir una cuenta individual dentro de alguno de los vehículos de inversión autorizados para administrar los recursos del FAL.
- **Obtener y validar el ID FAL:** una vez abierta la cuenta, la entidad asignará un identificador denominado ID FAL. El empleador deberá informarlo y validarlo ante ARCA a través del servicio Simplificación Registral.
- **Realizar los aportes mensuales:** la contribución se determinará e ingresará mediante la declaración jurada de seguridad social F. 931, a través del servicio Declaración en línea.

Si la empresa no informa su ID FAL, ARCA retendrá la contribución y, pasado un mes, la CNV le asignará una entidad de oficio.

En ese caso, el dinero no se pierde, pero el empleador pierde la posibilidad de elegir dónde administrar los recursos y puede dejar de obtener el rendimiento correspondiente durante el período en que permanecieron inmovilizados.

Los errores que deben evitar las pymes al elegir un FAL

Además de cumplir con los trámites de adhesión, las empresas deberán prestar atención a las condiciones de cada fondo para evitar problemas cuando necesiten utilizar los recursos.

Bernués identificó tres errores frecuentes que conviene evitar:

- **No elegir una entidad:** si la empresa no informa su ID FAL, la CNV puede asignarle una administradora de oficio. Aunque los recursos no se pierden, el empleador pierde la posibilidad de decidir dónde invertirlos.
- **Creer que el fondo reemplaza la indemnización:** el FAL no elimina la obligación del empleador de pagar lo que corresponda. Si el dinero acumulado no alcanza para cubrir el monto de la indemnización, deberá completar la diferencia con recursos propios.
- **Elegir únicamente por las promesas de rendimiento:** las proyecciones de las gestoras no garantizan resultados. Por eso, es importante revisar la composición de la cartera, la duration, los honorarios y la trayectoria de cada alternativa.